



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE



INFORME CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL COMITÉ DE PERSONAS

I. INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Actualmente, el Comité de Personas se encuentra integrado por los Ministros Sres. Muñoz, Fuentes, Blanco y Prado; Ministra Sra. Repetto.

Desde la implementación del Acta N° 162-2014, que incorporó al funcionamiento de los comités, la participación de representantes de los estamentos de jueces, profesionales y empleados, integran con derecho a voz, según el proceso eleccionario llevado a cabo el 18 de abril de 2019, don Reynaldo Oliva Lagos, Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, en representación del estamento de jueces; doña Margarita Parada Acuña, Jefa de Unidad del Juzgado de Garantía de Chillán, en representación del estamento de profesionales; y don Juan Carlos Cárdenas Uribe, Administrativo 2° del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Asimismo, conforme al Acta del Pleno de 14 de diciembre de 2016, el máximo tribunal acordó complementar la integración de los Comités de la Corte Suprema con la invitación a formar parte de ellos, en un rol consultivo, a las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial. En dicha calidad participan, don Antonio Ulloa Márquez, Ministro Corte de Apelaciones de Copiapó, en representación de la Asociación Nacional de Magistrados; Mitchael Irrázabal Leiva, Consejero Técnico, Juzgado de Familia Iquique, en representación de la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos; Oscar Ruiz Aedo, Administrador Juzgado de Familia de Quilpué, en representación de la Asociación de Profesionales del Poder Judicial; y Juan Villar Villar, Oficial 4°, Segundo Juzgado de Familia de Santiago, en representación de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial.

Como Secretaría Técnica, al igual que en años anteriores, se mantuvo la Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

En relación al funcionamiento del Comité, el Auto Acordado N° 60-2018, que fija el Reglamento para el funcionamiento de los Comités de la Corte Suprema, establece en el artículo Tercero que el Comité de Comunicaciones *“será el encargado de proponer al Pleno las líneas de acción relacionadas con los temas de desarrollo, evolución y mejoras de las personas pertenecientes a la organización”*.

Respecto del contenido temático de los Comités, el artículo Quinto de la referida Acta, indica que *“cada uno trabajará en los tópicos y en relación a los asuntos o encargos reorganizados de la siguiente manera:*

“(iii) Comité de Personas:

- a) Comisión para el estudio del Régimen Disciplinario en el Poder Judicial;*
- b) Estudio del régimen de calificaciones en el Poder Judicial;*
- c) Estudio del régimen de nombramientos en el Poder Judicial;*
- d) Asuntos de títulos;*
- e) Traslados y permutas;*
- f) Comisión de control ético funcionario;*
- g) Bienestar;*
- h) Coordinación del Convenio con la Universidad de Massachusetts;*
- i) Mesa de trabajo con las asociaciones gremiales;*
- k) Nexos con la comisión de entrevistas en los concursos”*.

Por otro lado, en virtud del Acta 80-2019 que fija el texto refundido del Auto Acordado que fija condiciones y requisitos básicos para el otorgamiento de comisiones de servicio, al Comité de Personas le corresponde informar las solicitudes de comisiones de servicio, debiendo pronunciarse sobre los siguientes aspectos (artículo 28):

- a. La relación del programa académico con los objetivos del servicio;
- b. La calificación de los posibles beneficios que reporta a la institución el perfeccionamiento obtenido por la persona solicitante en el área de que se trate;
- c. La trayectoria académica de la persona solicitante respecto de la actividad solicitada;
- d. La extensión de la actividad académica, más allá de la duración de la comisión de servicio solicitada; y
- e. En general, la pertinencia de otorgar la comisión de servicio solicitada.

II. MATERIAS ABORDADAS POR EL COMITÉ EN EL AÑO 2019

1. Traslados y Permutas

Como parte de su trabajo permanente, durante el período que se informa, el Comité continuó con su labor de estudiar e informar las solicitudes de traslado y permuta presentadas por integrantes de todos los escalafones del Poder Judicial, considerando los antecedentes acompañados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acta N° 38-2014, que contiene el Auto Acordado que Fija Protocolo sobre Requisitos Mínimos y Objetivos para Justificar las Solicitudes de Traslados y Permutas, especialmente teniendo a la vista las posibles razones de buen servicio para el personal y la institución que justificarían el acceder o rechazar dichas solicitudes.

En las sesiones celebradas durante el año 2019, se han conocido un total de 160 solicitudes de traslado; 11 solicitudes de permuta de diversos funcionarios pertenecientes a los escalafones Primario, Secundario y, de Empleados del Poder Judicial.

2. Solicitudes de Comisiones de Servicio.

Desde la entrada en vigencia del Acta 80-2019 que fija el texto refundido del auto acordado que fija condiciones y requisitos básicos para el otorgamiento de comisiones de servicio, el Comité de Personas, conoció un total de 65 solicitudes.

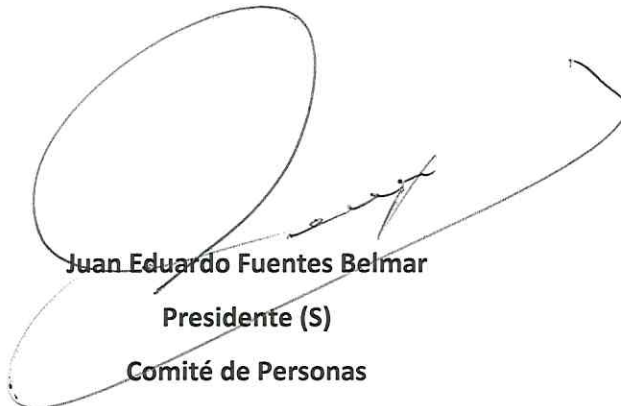
3. Estudio de expedientes de títulos y convalidación de títulos extranjeros

Durante el año 2019, el Comité de Personas, teniendo en consideración lo dispuesto en el Acta N° 173-2017, que fija el texto refundido del Instructivo para la tramitación de expedientes de juramento de abogadas y abogados; los tratados internacionales vigentes y el reglamento de la Universidad de Chile, para los casos de revalidación de títulos extranjeros, ha conocido un total de 135 expedientes sobre solicitudes de juramento y 49 solicitudes de habilitación de título extranjero.

4. Otras materias.

Finalmente, en el año 2019, el Comité conoció otros temas referidos a: **i)** Situación relacionada con el artículo 295 del Código Orgánico de Tribunales La Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, tema solicitado por la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, mediante oficio N° 157-2019, (AD-62-2019); **ii)** Aplicación del artículo 259 inciso 5° del Código Orgánico de Tribunales al Estamento de Empleados del Poder Judicial; **iii)** Posible inhabilidad en el ejercicio del cargo por vínculo matrimonial entre un ministro de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y una Encargada de Sala del Juzgado de Garantía de Puerto Varas; **iv)** Encargo del Presidente de la Corte sobre posibles facultades decisorias del Comité en temas específicos.

Es todo cuanto puedo informar a S.S. Excelentísima



Juan Eduardo Fuentes Belmar
Presidente (S)
Comité de Personas
Corte Suprema